



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, Veinte (20) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las Medidas cautelares.-.

LA SECRETARIA,

MARLYN ZAMABRANO ALTAHONA



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**  
**PLATO MAGDALENA**

Plato, Veinte (20) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía  
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S, A.S  
Apoderada: Dra. Yurley Vargas Mendoza  
Demandados: Arelys Judith Galán Montes y Luis Guillermo González Castelar  
Radicación: 2021-00332

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

- 1.- DECLARASE: terminado el proceso de la referencia Por Pago Total de la Obligación. -
- 2°. DECRETAR el levantamiento de embargo y posterior secuestro del bien Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **062-38113**, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, de propiedad de los demandados **ARELYS JUDITH GALAN MONTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.092.503** y **LUIS GUILLERMO GONZALEZ CASTELLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número **12.588.232**  
.-
- 3°-OFICIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de el Carmen de Bolivar para lo de su cargo. -
- 4°. - Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.025 del 21 de marzo de  
2024.

Sam..